

**EDICTO PUBLICADO PARA LA PRESCRIPCIÓN SUBSIDIO MONETARIO –
CUOTA MONETARIA - EN LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL
CAQUETA - COMFACA-**


La Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA informa a sus trabajadores y beneficiarios responsables del cobro del subsidio monetario (cuota monetaria), que se realizará prescripción conforme lo establece la normatividad vigente (Artículo 1 de la Ley 21 de 1.982, Artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo).

En tal sentido, se prescriben los subsidios monetarios (cuota monetaria) con más de tres (3) años de haberse causado el derecho a reclamar, contados a partir de la fecha en que surge su exigibilidad.

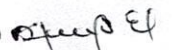
Con lo anterior se publica el listado de los beneficiarios de cuota monetaria a prescribir ingresando al siguiente enlace <https://comfaca.com/cuota-monetaria/> con su número de identificación; si su número de identificación se encuentra dentro del listado, por favor comunicarse con las oficinas del departamento de Aportes y Subsidio ubicadas en el segundo piso de la Sede Administrativa de COMFACA en la Carrera 11 N° 10 – 34 Barrio Cooperativa, teléfono (8) 4366300 ext. 1067, 1002. Y celular 3208000595


De igual forma, informamos que el edicto publicado se fijará por un término de cinco (5) días hábiles, por tal razón para realizar cualquier consulta o reclamación al respecto, el interesado cuenta con cinco (5) días hábiles, contados desde la des fijación de la publicación en la página web oficial de la corporación www.comfaca.com

Florencia 03 de abril de 2025



GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS
Director Administrativo Suplente

Proyecto: Yenny Patricia Estrada Otalora, Jefe Dpto. Aportes Y Subsidio 

Reviso: Harol Alberto Pacheco Herrera, Jefe Dpto. Jurídica Y contratación 

Sede Administrativa
Cra. 11 No. 10-34 PBX (8) 436 6300
atencionalusuario@comfaca.com

notificacionesjudiciales@comfaca.com
gestiondoc@comfaca.com